

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, MARZO 2 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del miércoles diez de Marzo próximo se han de rematar por este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Un terreno como de cuatro manzanas, dedicado a potrero, de superficie quebrada, de figura cuadrada, situado en el barrio de Santa Bárbara, distrito quinto, canton primero de Heredia, y colindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de la finada María Jiménez; al Sur, con idem del Señor Félix Gonzalez; al Este, con idem del Señor Bacilio Soto; y al Oeste, con otro terreno de la testamentaria de la misma Señora Jiménez, valorado en setecientos pesos. Un terreno de veinte manzanas de potrero, superficie varia, situado en los llanos del Carmen, de la Provincia de Alajuela, y colindante: al Norte, la Carretera Nacional; al Sur, terreno de Romualdo Arias; al Este, idem de Vicente Agüero; y al Oeste, idem de José Antonio Arce, valorado en trescientos cuarenta pesos.—Tales bienes pertenecen a la causa mortal de la finada María Jiménez de Vega, y se venden a solicitud de los interesados para pagar las deudas de dicha mortal. Acuda el que quiera, a hacer puja y mejora, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las diez de la mañana del día veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMUNDO CORDOVA.

J. Fco. Fonseca.—Manuel Zamora.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Marzo se han de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia los bienes siguientes: Un potrero constante como de nueve manzanas próximamente, situado en "Purires" términos del barrio de Concepcion distrito sétimo canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con potrero de Santos Hernandez, Baltazar Piedra y, calle en medio, con potrero de Don Ramon Aguilar; Sur, con potrero de la Señora Margarita Trejos y Domingo Fuentes; Este, calle de por medio, con terrenos de comunidad del barrio de Concepcion; y Oeste, con potreros de Domingo Fuentes y Rafael Lobo. Apreciado en setecientos pesos.—Un terreno en el "Varillal", términos del barrio del Carmen distrito tercero canton primero de esta Provincia, comprensivo como de siete manzanas próximamente, en cuyo terreno hay una galera construida en él, con un cuarto caidizo, pared de adobe, madera redonda cubierta de teja, que linda: Norte, con terreno de comunidad del barrio del Carmen; Sur, con propiedad de Cayetano Monge; Este, calle en medio, con terreno de esta mortal y del mismo vecindario del Carmen; y Oeste, con terreno del Señor Jerónimo Solano y del mismo vecindario dicho, estimado el fundo en quinientos cuarenta pesos; y un terreno de agricultura contiguo al anterior en el mismo fundo distrito y canton dichos, que mide tres manzanas

y linda: Norte, con terrenos del vecindario del barrio del Carmen; Sur, con terreno de los herederos de la finada Joaquina Valerin; Este, rio Reventado en medio, con terrenos del vecindario del barrio del San Rafael; y Oeste, con idem de esta mortal y del vecindario del barrio del Carmen, estimado en noventa pesos. Estos bienes pertenecen a la testamentaria de los Señores Don Félix Piedra y Doña Ramona Arias, y se vende a pedimento de partes para el pago de costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Palacio Municipal, Febrero diez y nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

1.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Marzo, se han de vender en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion construida de horcones con un cuarto caidizo, su correspondiente cocina, puertas y ventanas, ubicada en un terreno plano de agricultura, situado en la primera manzana al Norte de la Villa de Grecia de esta jurisdiccion, distrito primero, canton tercero de esta Provincia, linda: al Norte, calle en medio, con solar y casa de Juan Hidalgo; al Sur, con solar de los herederos del finado Antonio Hidalgo; al Este, calle en medio, con propiedad del Señor Manuel Cruz; y al Oeste, con solar de Cecilio Alvarez: mide la casa catorce varas largo por cinco de ancho, el caidizo el mismo largo de la casa por tres varas de ancho, la cocina como siete varas largo por cinco de ancho, y el solar un cuarto de manzana, valorada en trescientos cincuenta pesos.—Un terreno laderoso, de pasto, situado en el barrio de San Roque, jurisdiccion de Grecia, distrito primero, canton tercero de esta Provincia, y en el punto llamado "Carbonal", linda: al Norte, rio del Chaguite de por medio, antes propiedad de la finada María Manuela Ugalde y hoy de Francisco Gonzalez; al Sur, calle de por medio, con terreno de Juan Ramon Rodriguez; al Este, con propiedad de Ramon Hidalgo; y al Oeste, con id. de la Señora María Josefa Bogantes: mide como cinco manzanas—valorado en cuarenta pesos.—Otro terreno laderoso, de pasto y montes, situado en el mismo barrio, distrito y canton que la finca anterior, y en el punto llamado el Chaguite—linda: al Norte, rio de la "Vijia" en medio, con terreno de los herederos del finado José Angel Barrantes; al Sur, rio del Chaguite de por medio, antes propiedad de Idefonso Sequeira y hoy de Pedro Barahona y del Señor Manuel Hidalgo; al Este, con terreno de Ramon Hidalgo; y al Oeste, antes terreno de María Manuela Ugalde y hoy de Francisco Gonzalez y Ramon Hidalgo—mide como cuarenta y cinco manzanas: valorado en doscientos veinticinco pesos.—Otro terreno laderoso de montes situado en el mismo barrio, distrito y canton que las dos fincas anteriores y en el punto llamado "Monte Redondo"—linda: al Norte y Este con tierras baldias, quebrada del Chaguite en medio, por el Norte: al Sur, rio de Rosales en medio, con propiedad de Dolores H Rojas he-

rederos del finado Jesus Gonzalez; y al Oeste, con terreno del finado Manuel Hidalgo: mide como ochenta y seis manzanas y está valorado en cuatrocientos treinta pesos.—Una yegua rosilla con un potrero en seis pesos.—Un caballo colorado, en doce pesos.—Una yunta de bueyes, achotes, en sesenta y ocho pesos.—Un torete hosco, en veinte pesos.—Una vaca hosca, pailetas, sin cria, en veinte pesos.—Otra id. hosca, machina, con una ternera, zarda de colorado, en veinte pesos.—Otra id. hosca, baya, con un ternero alazan, en treinta y cinco pesos.—Otra id. achota, pailetas, en veinte pesos.—Una vaquilla baya, en diez y siete pesos.—Otra id. achota, en diez y siete pesos.—Otra id. hosca, en diez y siete pesos.—Cuatro cerdos—tres hembras un macho, en ocho pesos cincuenta centavos, tres pesos cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen a la mortal de la Señora María Cornelia Rodriguez, y se venden de orden de este Juzgado a petición del viudo de dicha finada para pagar las costas, quinto y deudas de dicha mortal.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

J. FONSECA.

Roberto Soto.—D. Rodriguez.

A las doce del día once del próximo mes de Marzo entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, una casa construcion de adobe y bahareque, madera redonda y de cuadro, cubierta de teja, ubicada en un solar cultivado de café, caña de azúcar y plátanos situado en el Barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito sexto canton primero de esta Provincia, que linda: Norte, con solar de Jesus Bonilla; Sur, calle en medio, con solar y potrero de José María Pereira; Este, calle en medio, con solar y trapiche del Presbítero Don Rafael Brenes; y Oeste, con potrero de Ramon Quirós. Valorada esta finca en doscientos diez pesos; pertenece a la mortal del Señor Ignacio Arce, y se vende a pedimento de partes para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Palacio Municipal.—Febrero diez y nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

1.

A las doce del día veinte del entrante mes de Marzo, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes:—Un terreno comprensivo de veintiseis manzanas, sito en el Barrio de San Juan de San Ramon, segundo distrito del segundo canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de los Señores Cleto Coreya y Francisco Carbajal; por el Sur, con terreno del Señor Licenciado Don Julian Volio; por el Este, con ter-

reno del Señor Francisco Fernandez; y por el Oeste, con terreno del Señor Reyes Sibaja, valorado en quinientos pesos.—Una casa y terreno constante de cuatro manzanas, la casa construida de madera y teja, con su correspondiente corredor y cocina, y consta de ocho varas de frente y cinco de ancho. El terreno está cultivado de caña, plátanos y potrero, todo sito en el Barrio de San Rafael de San Ramon, distrito tercero del segundo canton de esta Provincia, lindantes: al Norte, con terreno de la Señora Trinidad Arroyo; al Sur, con terreno del Señor Ambrocio Alvarado; al Este, con terreno de la Señora Melchora Alvarado; y al Oeste, con calle pública de por medio y terreno del Señor Juan Mejia, valorada en cuatrocientos pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor José María Araya y se venden de orden de este Juzgado a petición de partes, para pagar a su acreedor Señor Juan Carbonero.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las dos de la tarde del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

J. FONSECA.

Alfredo Ulate.—D. Rodriguez.

2v. 1.

A las doce del martes dos del entrante Marzo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia y sin que baje de su base en precio, por haber menores, la mitad de una casa de habitacion, de pared de adobes, madera de cuadro cubierta de teja del país, con dos salas, un aposento y dos cocinas, ubicada en un solar de quince varas de frente por cincuenta de fondo, situado en la tercera manzana al Sur de la Iglesia parroquial de esta ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con casa y solar del Presbítero Don José Cipriano Fuentes; al Sur, calle pública en medio, con la galera antigua del Arroyo, y casa de Mateo Chavez; al Este, calle en medio, con casa de Natividad Vargas; y al Oeste, con casa y solar de Cleto Porras. Dicha casa como de quince varas de frente por cinco y media de ancho con su sitio expresado, está valorada en seiscientos pesos, pertenece a la testamentaria del Señor Lauriano Sanchez, que fué mayor de edad, artesano y de este vecindario, y se vende la mitad de todo para pagar las deudas que existen contra dicha mortal.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado segundo Constitucional. Alajuela, a la una de la tarde del veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

Hilario Ruiz.—Fernando M. de Oca.

1.

A las doce del día veinticinco del corriente se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa situada al Este de la plaza de la Victoria de esta Ciudad, lindante: al Norte,

con propiedad de Don Adolfo Knöhr: al Sur, con propiedad de la Señora Mariana Arriaza de Sohultz: al Este, con casa de la Escuela Pública de esta Ciudad; y al Oeste, con la plaza de la Victoria; cuya casa consta de doce varas de frente y nueve varas tres cuartas de ancho, inclusive un cuarto caidizo, y está montada en horcones, forrada con tablas; con piso de lo mismo y cubierta con tejas, toda de madera labrada y en buen estado, y con cielo raso en general. Una media agua en el interior de dicha casa; constante de quince varas de largo, y tres y media de ancho: fundada en horcones: forrada con tablas, con piso de lo mismo, y cubierta con teja; todo en buen estado. Un baño y un común forrados ámbos con tablas y cubiertos con lo mismo.—Una bomba de sacar agua.—El solar en que está ubicada la casa mencionada mide treinta y siete varas tres cuartas de fondo, por doce de frente, ha sido valorada la precitada finca con todos sus accesorios en dos mil trescientos cincuenta y dos pesos.—Una casa sita en la calle de la Galera del mercado de esta Ciudad y á orillas de la Plaza, limitada: al Norte, calle de por medio, con solar de Doña Juana Chacon: al Sur, con solar del Señor José María Pizarro: al Este, con casa del Presbítero Miguel Perez; y al Oeste, calle de la Galera en medio, con casa y solar de la Señora Juana Mena. Dicha casa tiene once varas de largo y nueve varas tres cuartas de ancho, incluyendo un caidizo: está fundada en horcones, sin forro, ni piso, con solo una parte de enviguetado y cubierto con teja, todo en buen estado.—El solar en que está ubicada la casa consta de cuarenta y cuatro varas de frente, por cincuenta y dos de fondo, valorada una y otro en ochocientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos.—Una casa en esqueleto, lindante: al Norte, con casa y solar perteneciente á la testamentaria del Señor Pedro Córdoba: al Sur, calle de la Aduana y de los Señores Moya en medio, con casa y solar del Presbítero Miguel Perez: al Este, con solar de la citada testamentaria; y al Oeste, con solar de Doña Juana Chacon; midiendo por el frente diez y nueve varas, y nueve por el ancho, inclusive un cuarto caidizo.—El solar en que está ubicada dicha casa consta de diez y nueve varas de frente, por cuarenta y cinco de fondo, valorada una y otra en trescientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen al Señor Don José Antonio San Pelayo, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Adolfo Knöhr. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Puntarenas á las dos de la tarde del día seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGREDA.

Evaristo Mendez.—Manl. Antº Falla.

2

A las doce del día 5 de Marzo próximo se han de rematar en el mejor postor en la puerta de esta Oficina los bienes siguientes.—Ciento setenta y cinco varas lanilla en varias porciones, de diferentes colores y dibujos á treinta y cinco centavos vara.—Cinco libretes de lana, de trece varas cada uno, á treinta centavos vara.—Ochenta y dos varas zaraza (digo 538) á quince centavos vara.—Diez y nueve varas balzarina, á diez centavos vara.—Cuatrocientas once varas gasa en cabos, á doce centavos vara.—Veintiuna piezas zaraza ordinaria, de treinta yardas cada una, á cuatro pesos dos reales cada una.—Treinta y ocho varas mezcilla azul, á doce centavos.—Cincuenta y

cuatro varas cotin, á doce centavos vara.—Cien varas dril, á dos reales vara. Catorce y media varas merino negro, á cuarenta centavos vara.—Cuatro cortes cacinete, á doce reales cada uno.—Tres piezas manta cruda, de veinticuatro varas cada una, catorce pesos cuarenta centavos.—Una pieza coetilla de treinta y ocho yardas, á quince centavos vara.—Cuarenta y dos varas lino, á quince centavos la vara.—Cinco rebosos ordinarios, á veinte reales cada uno. Diez y ocho pañuelos, á quince centavos.—Diez y seis id. de platilla, á id.—Cincuenta y siete id. de gasa, á diez centavos.—Once varas lienzo, á diez centavos.—Tres paños de manos, de algodón, á treinta centavos cju.—Un pañolón de seda, bordado, color de aceituna, en doce pesos.—Cinco paraguas anascote, por treinta reales.—Trece corbatas de seda, en un peso treinta centavos.—Cuatro pares medias de algodón, en cincuenta centavos.—Diez camisas algodón, ordinarias, en siete pesos cincuenta centavos.—Un paquete y treinta y ocho mechas para eslabon, dos pesos.—Veintidos piezas hiladilla de algodón, á diez centavos cju.—Diez y seis cortaplumas ordinarias, á diez centavos cju.—Seis docenas botones cacho, á quince centavos cju.—Veintinueve peinetas de id., en dos pesos.—Trece docenas hilo carrucha, en dos pesos.—Cuatro id. id. de color, en sesenta centavos.—Veintidos docenas broches, en un peso.—Dos docenas piezas encaje de algodón, en veinte reales.—Tres cabezadas de freno, en diez y ocho reales.—Cuatro cajas ojetes, en cincuenta centavos.—Cuarenta y cinco docenas botones platina, en dos pesos.—Ocho docenas id. de cacho y hueso, en treinta y cinco centavos.—Una camisa lana, picada, en dos reales.—Siete pares zapatos, en mal estado, 000.—Cuatro cajas fósforos, cuatro pesos.—Siete cerraduras de baul, incompletas, en treinta y cinco centavos.—Una id. de puerta, en cuatro reales.—Dos sunchos, setenta y cinco centavos.—Dos formones de cubo, en cuatro reales.—Tres cuchillos Collins pequeños, en cuatro pesos cincuenta centavos.—Cuatro sobrecinchas, en tres pesos.—Una resma papel rayado para música, en tres pesos.—Siete cuadernillos papel para envolver, en setenta centavos.—Una cajita cuellos de carton, en diez centavos.—Tres piezas hiladilla de lana, en treinta centavos.—Tres gargantillas, en cincuenta centavos.—Trescientos tubos de fusil, en cincuenta centavos.—Diez y ocho cuerdas de guitarra, en un peso.—Cuatro aderezos y catorce dedales en mal estado, por cincuenta centavos.—Seis docenas casquillos, en diez reales.—Tres sortijas metal, por treinta centavos.—Diez y seis madejas cáñamo, en cincuenta centavos.—Siete lápices, en diez centavos.—Trece varas adornos de seda, un peso.—Dos paquetes conteniendo arropa y media de municion, en cuatro pesos.—Once docenas platos de loza, en once pesos.—Tres platos hierro, en doce reales.—Cuatro fajas para Señoras, en ochenta centavos.—Estos bienes pertenecen á Don Juan José Mora, y se venden de orden del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Provincia para hacer pago á su acreedor Don Alonzo Gutierrez.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Villa de San Ramon á las cuatro de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

SILVERIO QUESADA.

Félix Castro.—Juan de Dios Agüero.

2.

A las doce del día cuatro del entrante mes de Marzo, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y el solar en que está ubicada; situada en el barrio de la Soledad, Distrito 4º Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de siete varas de frente por trece de fondo, y el solar de diez y seis varas de frente por treinta y tres de fondo próximamente, linda: al Norte, casa y solar de la Señora Antonia Picado: al Sur, calle en medio, solar de Don José Aguilar: al Este, calle en medio, solar y casa de la Señora Rafaela Delgado; y al Oeste, casa y solar del Señor Diego Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y cinco, folio doscientos setenta y siete, finca nº once mil treinta y nueve, "Oriental", inscripcion número uno; está valuada en mil pesos, pertenece á la testamentaria del Señor Juan Moscoso, que fué de este vecindario, y se vende á pedido de las partes interesadas en dicha mortual, previa informacion de utilidad y necesidad por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que será admitida.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Febrero diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—Carlos Mº Cortes.

2.

A las doce del día sábado veinte del entrante mes de Marzo, se han de rematar en el mejor postor, tres lotes de terreno municipal denunciado por Don Francisco Brenes; que los tres lotes forman un solo cuerpo: el primero constante de trece manzanas, cinco mil ochocientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, valorado á nueve pesos manzana: el segundo lote, constante de tres manzanas, nueve mil novecientas diez y seis varas cuadradas y media, valorado á nueve pesos manzana: el tercer lote constante de veintiocho manzanas, nueve mil ochocientas setenta varas y media cuadradas, valorado á ocho pesos la mitad del terreno y la otra mitad á doce pesos; lindante todo el terreno: por el Norte, arroyo de los Varela en medio, con propiedad de Don Ezequiel Gutierrez: por el Sur, camino de Durazno en medio, con propiedad del denunciante; y por el Oeste, con propiedad de Don Francisco Castillo.—Estos terrenos están situados en el punto llamado "Isla de los Varela." Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Febrero 16 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro.

2.

A las doce del viérnes cinco del próximo entrante Marzo, se rematará en la puerta de este despacho la finca siguiente: Un terreno de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, rio en medio, potrero de Fermín Salazar: Sur, calle que conduce á la Uruca en medio, propiedades de Juan Arens y Antonia Chacon; Este, propiedades de Saturnino Acuña y Rafael Chacon; y Oeste, potrero de José Pinto y cafetal de Francisco Guillen, constante como de manzana y media, adquirido por compra á José Alvarado, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio ciento ochenta y ocho, finca número cinco mil ciento treinta y cuatro, "Oriental", inscripcion número tres y valorado en setecientos pesos, pertenece á la testamentaria del Señor Ramon

Valverde y Quesada, que fué mayor de edad, artesano, casado y vecino del barrio de la Uruca de esta ciudad, y se vende á solicitud de los interesados en ella, para el pago de deudas y costas de la misma, previa informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Febrero 16 de 1875.

MELCHOR CASAS.

Benito Duran.—Juan Ramon Flores.

2.

A las doce del día sábado trece del entrante mes de Marzo, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, siete lotes de terreno municipal: el primero denunciado por José Mº Lizano, constante de cinco manzanas, cien mil setecientas setenta y ocho varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por Ramon Carmona; y por el Oeste, con terreno denunciado por Nicolas Barquero. El segundo lote denunciado por Nicolas Barquero, constante de tres manzanas, mil setecientas cuarenta y dos varas cuadradas, valorado á doce pesos manzana, lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por Ramon Carmona; y por el Oeste, con terreno denunciado por Nicolas Barquero. El tercer lote denunciado por Juan Núñez, constante de una manzana, dos mil ciento sesenta varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por Vicente Camacho; y por el Oeste, con terreno denunciado por Santos Jara. El cuarto lote denunciado por Santos Jara, constante de tres manzanas, seiscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana, lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por Vicente Camacho; y por el Oeste, con terreno denunciado por Santos Jara. El quinto lote denunciado por Miguel Berrocal, constante de tres manzanas, seiscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana, lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por Juan Núñez; y por el Oeste, con terreno denunciado por Miguel Berrocal. El quinto lote denunciado por Miguel Berrocal, constante de dos manzanas, siete mil setecientas veinte varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por Santos Jara; y otro denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero y José Mº Blanco: por el Este, con terreno denunciado por Santos Jara, y parte del denunciado por José Montero; y por el Oeste, con terreno denunciado por José Mº Blanco. El sexto lote denunciado por José Mº Blanco, constante de dos manzanas mil quinientas cuarenta y cinco varas cuadradas; valorado á veinte pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo y Miguel Berrocal: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero y Nicolas Barquero: por el Este, con terreno denunciado por José Montero y Miguel Berrocal; y por el Oeste, con terreno denunciado por Nicolas Barquero. El sétimo lote denunciado por Nicolas Barquero, constante de tres manzanas, dos mil trescientas veinte varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por José Mº Blanco: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por José Montero; y por el

Oeste, con terreno denunciado por el mismo. Los terrenos referidos están situados en el punto llamado "Rancho Redondo." Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Febrero ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro.
2.

EDICTOS.

NICOLAS LARA, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Joaquín Castro Rojas procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así: "Juzgado del Crimen en primera Instancia. Alajuela á las dos de la tarde del día diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—De conformidad con el artº 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Joaquín Castro Rojas, por el delito de hurto de un caballo aperado; redúzcasele á prisión, prevéngase nombre defensor que le proteja y defienda, dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de estas cárceles; y por cuanto el reo está ausente y no ha podido ser habido, no obstante haber dado las órdenes para su captura, llámasele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente en estas cárceles.—Nicolas Lara.—Jesus T. Sanabria.—J. Jesus Ramos."

En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el perentorio término de nueve días con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al indiciado reo y presentármelo, y todas las demas personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad Alajuela á las once de la mañana del día veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS LARA.

Jesus T. Sanabria.—J. Jesus Ramos.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por muerte del Señor José Mora, que fué vecino del barrio de Curridabat, para que en el término de quince días, se presenten á deducirlo en este despacho, en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Febrero 27 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Carlos Mª Cortez.—José Monge M.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados que se encuentren con derecho á los bienes del finado Guillermo Villalobos á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro del término que la ley señala se presente ante mí Juzgado á deducir el que tengan.

Juzgado árbitro testamentario Santo Domingo, á las doce del día veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Maximiliano Arce.—Rafael Argüello.—Antonio Arce.

MAXIMILIANO ARCE.

Antonio Arce.—Rafael Argüello.

JUAN CANET, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al

reo prófugo José Sanchez, procesado por heridas, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así: "Por devueltos; y constando al Juzgado que el reo José Sanchez se ha fugado de la cárcel, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole la misma cárcel para que en el perentorio término de nueve días se presente, apercibido de que en su defecto se le declarará rebelde." Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Es conforme.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Febrero 24 de 1875.

J. CANET.

Ag. Murillo L.—José Salazar M.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho en calidad de herederos, legatarios ó acreedores á los bienes del finado Vicente Salazar, vecino que fué de la Aldea de Sarapiquí de esta jurisdicción, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo por sí, ó por medio de apoderado; con apercibimiento de que si no lo hicieren, se procederá con arreglo á derecho.

Juzgado 2º Constitucional.—Heredia, á las tres de la tarde del día veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzales.—Manuel Zamora.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada María de Jesus Navarro y Pereira, para que en el término de quince días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; pues al efecto se ha dado principio á la mortual.

Juzgado 1º Constitucional de Cartago, Febrero diez y nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO Mª BONILLA.

J. Joaquín Porras.—Ramon Alvarado.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de I Dr. L. Martín de Castro.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Lcdo. Don Mariano Padilla.

San Ramon.—La de Don Jesús Monge Trejos.

Jefatura Política de Atenas.

Habiéndome facultado por la I. C. M. de esta Provincia, para subastar el rastro de esta Villa, por el término de tres meses, se señalan con tal objeto las doce del día 16 del entrante Marzo.—Las condiciones ó bases para este contrato son las siguientes: 1º El precio de la carne no puede ser mas que en la proporción de nueve onzas de carne de posta por 10 centavos y 13 de posta y hueso, también por 10 centavos.—2º El remate se hará en el que ofrezca dar mas cantidad de carne que la señalada.—3º El rematario debe tener siempre carne fresca ó sin

salar, en buen estado, bajo la pena de \$ 10 de multa por cada día que le falte.—4º Las reses que se maten no deben tener menos gordura que la que señala la ley.—5º El rematario queda en la obligación de pagar \$ 5 por cada vez que se compruebe que ha dado menos cantidad de carne que aquella á que se haya comprometido.—6º Es también obligado á repartir proporcionalmente en los compradores las piezas buenas y malas de la res, sin que entre en esto las piezas enteramente malas, como cabeza, patas, é intestinos, las cuales se venderán á precios convencionales.—7º Debe además el rematario sujetarse [en todo lo que no se espese aquí], á las disposiciones vigentes con respecto al rastro, y afianzando sus obligaciones en cantidad de \$500 y debiendo otorgar la escritura correspondiente, ante el Juez de Hacienda Municipal de esta Provincia.—8º Al rematario le queda libre el derecho de acusar como contrabandista á todo el que mate sin su consentimiento, salvo que él no haya tenido carne buena para la venta durante dos días, en cuyo caso todos tienen el derecho para matar, satisfaciendo en todo caso los derechos fiscales, durante el tiempo que él no lo haga.

El que quiera hacer sus propuestas, de acuerdo con las bases ántes expresadas, puede ocurrir á esta Jefatura el día y hora señalados.

Atenas, Febrero 25 de 1875.

JUAN MATAMOROS.

Jefatura Política de San Ramon.

Con el fin de evitar en lo posible las funestas consecuencias del contagio de una epidemia variolosa que en cualquiera época pudiera invadir nuestro territorio; esta autoridad, atendiendo á una de las medidas de Higiene propuesta por el Facultativo de este Canton, ha dispuesto que desde el día 15 del actual se proceda á la inoculación de la vacuna á los niños de ámbos sexos desde la edad de cinco meses en adelante, así como á los adultos de todas las edades que se hallen sin este profiláctico contra tan desastrosa enfermedad.

En la Oficina del Doctor Zanety, Médico de este Pueblo, se halla constantemente el virus necesario para inocularlo gratuitamente á quienes lo soliciten.

Y para que llegue á conocimiento del público en general el presente aviso, désele publicidad en la "Gaceta Oficial."

Febrero once de mil ochocientos setenta y cinco.

PAULINO ACOSTA.

3 v.—3.

AGENCIA 1ª PRINCIPAL de Policía de la Provincia de San José.

Con las fechas del margen se ha ordenado por esta Autoridad el depósito de los animales que á continuación se expresan.

Enero 29.—Una yegua colorada, con lucero en la frente, y una mano blanca, con el fierro desconocido.

Id. id.—Una yegua colorada, con lucero en la frente, con una banderilla en el pescuezo, y con la marca desconocida.

Id. id.—Una vaquilla pintada de colorado y blanco y fierro desconocido.

Febrero 4.—Una vaquilla alazana, tigrilla, sin fierro.

Id. id.—Una vaquilla alazana, encerrada y marca desconocida.

Id. id.—Una vaquilla hosca, con el fierro semejante al del nº 7 que acostumbra Don Pio Flores de Heredia.

Id. id.—Una vaca parida, pintada, achota, con la cria del mismo color, y marca desconocida.

Id. id.—Una vaca sarda, tigrilla, con una ternera al pié, del mismo color, y marca semejante á la del nº 110 que usó el Señor Don Policarpo Molina de Liberia.

Id. id.—Un caballo moro, salpicado, con dos fierros, uno en un cuarto y otro en una paleta, ámbos desconocidos.

Id. id.—Una vaca barroza, parida, pero sin la cria, tomada á un ladron.

Id. id.—Un caballo grande, moro, viejo, con la marca parecida á la que usaba el finado Policarpo Alcázar de esta Ciudad.

Id. id.—Una potrancia colorada, con un lucero en la frente y la pata izquierda blanca, con la marca parecida á la del nº 561 que usa la Señora Concepcion Solera de Heredia.

Id. id.—Un potro melado, sonto, pequeño, y sin fierro.

Id. id.—Un caballo moro, de regular tamaño, con la marca semejante á la del nº 494 que usa el Señor Nicolas Vinaña de Cartago.

Id. id.—Un caballo melado, de regular tamaño, con el fierro desconocido.

Id. 12.—Un caballo salpicado, pequeño, con la marca desconocida.

Id. id.—Una yegua melada, pequeña, con el fierro confuso.

Id. id.—Un caballo colorado, grande, con lucero en la frente, y la marca desconocida.

Id. id.—Una yegua melada, de regular tamaño, con el fierro desconocido.

Id. id.—Un caballo colorado, pequeño, con un lucero en la frente y una mano y pata blancas, sin fierro.

Id. id.—Una yegua blanca, pequeña, con el fierro desconocido.

Id. 18.—Una mula retinta, vieja, con la panza blanca y el fierro confuso.

Id. id.—Un caballo retinto, de regular tamaño, con el fierro confuso.

Id. id.—Un caballo colorado, con la frente blanca y pequeña, con el fierro confuso.

Id. 16.—Una yegua melada, pequeña, con la marca desconocida.

Id. id.—Un caballo colorado, de regular tamaño, con el fierro confuso.

Id. 20.—Una yegua colorada, de regular tamaño, con una pata blanca y el fierro confuso.

Id. id.—Una mula tordilla, de regular tamaño, con el fierro confuso.

Id. id.—Un caballo retinto, pequeño, sin fierro.

Id. id.—Una yegua colorada, grande, con pintas y patas blancas, con un lucero en la frente, y con la marca semejante á la del nº 4 que acostumbra Don Pedro Chamorro de Liberia.

Id. id.—Un caballo rosillo, con pintas blancas en el lomo, sin fierro.

Id. id.—Una potrancia colorada, sin fierro.

Id. id.—Un caballo rosillo, con pintas blancas en el lomo, y con el fierro confuso.

Id. id.—Una vaca negra, grande, cachos al tiro, con la marca parecida á la del nº 994 que acostumbra la Señora Margarita Sandoval de Cartago.

Id. 23.—Una yegua azuleja, grande, y sin fierro.

Id. id.—Un potro renegrado, con pintas blancas y fierro desconocido.

Id. id.—Una mula vieja, parda, con el fierro desconocido.

Id. id.—Una yegua negra, pequeña, con la marca semejante á la del nº 665 que acostumbra el Señor Don Bue-

naventura Molina de Cartago.

Id. id.—Un caballo zaino, pequeño, con el fierro desconocido.

Id. id.—Una potrancia melada, pequeña igualmente, con la marca desconocida.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurra á deducirlo en el término legal.

Febrero 25 de 1875.

J. M. HERRERA.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas del margen se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales que á continuación se expresan:

Febrero 3.—Una yegua melada con el fierro semejante al número 218 del Señor Valerín Ramos vecino del Distrito de San Joaquín de esta Provincia de Heredia.

Un potro azulejo bayo con el fierro semejante á una X mayúscula mal hecha.

Un torete negro pequeño con fierro.—Una vaca sarda overa parida con fierro.—Una yegua colorada pequeña con unas pintas blancas en el espinazo con dos fierros sin poder hallar semejantes á estos en los libros de matrícula.

—Un caballito rosillo tuerto sin poderle advertir fierro alguno.

Un novillito hosco pequeño puntal con tres fierros el primero semejante á los números 547, del Señor Agustín González, vecino de esta Provincia de Heredia, al número 39 del Señor Roque Quiros, vecino del Distrito de la Guadalupe de la Provincia de San José.—Un caballo, rosillo, grande con fierro sin poder ser hallado este en los libros de matrícula.—Un caballito rosillo tuerto, sin poderle advertir fierro alguno.

Febrero 10.—Un caballito doradillo pequeño, con un churrote blanco en la frente, sin poderle advertir fierro alguno.—Una yegua negra, pequeña con la marca de esta Policía.

Febrero 13.—Un caballo moro blanco, que fué presentado á esta Policía, con montura, sin poderle advertir fierro alguno.

Febrero 17.—Una potrancia melada, con fierro figura de una A mayúscula mal hecha.

Un buey hosco, encerado, con fierro figura de una M minúscula mal hecha.

Todas las personas que se crean con derecho á alguno de dichos animales, ocurran á legalizarlo antes del término de ley.

Febrero 23 de 1875.

R. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

POTRERO.

El infrascrito alquila un potrero que posee en el sitio denominado "LA CIENEGA" en San Miguel de la Villa de Desamparados de esta Provincia. Dicho potrero consta de quince manzanas, y en caso de que no haya quien lo tome por entero, se reciben también animales por mes y por días.

Para precio y condiciones, entiéndanse con su dueño

Vicente Mora.

San José, Febrero 12, 1875.

IMPORTANTE AL COMERCIO.

AGENCIA DEL LLOYD, S.

El que suscribe, por encargo especial de la Junta de Gobierno de los suscritores Ingleses de Pólizas de Seguros Marítimos, se permite hacer presente á los Señores Consignatarios, que su intervención en todo lo que se refiera al reconocimiento y subsiguiente disposición de mercaderías averiadas por agua de mar, siendo requerida por los asegurados ó sus agentes, contribuirá mucho á facilitar el arreglo de los reclamos que tengan contra los mencionados aseguradores.

Punta-Arenas, Enero 31 de 1874.

FRANCº CLAVERA.

Lloyd, s Agent.

4.

CIRCULAR.

Pedro de Urrutia y José Rodó desde el 1º de Enero del presente año, han establecido una sociedad mercantil bajo la razon social de Urrutia & Cª lo que se pone en conocimiento del comercio, y de sus amigos.

San Ramon, Enero 1º de 1875.

P. de Urrutia. José Rodó.

6 v.—4.

SOCIEDAD ECONOMICA.

Se pone en conocimiento de los socios, que el Consejo de Administracion, en sesion del 10 del presente mes, practicó, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 9º y 46º de los Estatutos, la eleccion de los miembros de las juntas directiva y administrativa, que deben regir en el primer semestre de 1875.

Resultando electos

Presidente Doctor D. José Mª Céspedes,
Vice-Presidente " José Antonio Castro.
Secretario " Francisco Carranza F.
Pro-Secretario " Félix Pacheco.
1er Director propietº " Francisco Chavez C.
2º " " Lic. " José Antonio Quiros.
3º " " Benito Serrano.

Directores Suplentes.

Presbítero D. Esteban Morillo.
" José Mª Sánchez.
" Juan Vicente Quiros y
" Gaspar Benegas.

San José, Enero 14 de 1875.

Francisco Carranza F.

Secretario.

3 v.—2.

LICEO DEL CARMEN.

PROSPECTO.

Cediendo á repetidas invitaciones de varios padres de familia y alentada por la cooperacion de conocidos profesores, he dispuesto abrir un Liceo de niñas, que reuna en lo posible las condiciones que hoy deben exigirse en la educacion de la mujer, y al poner este ensayo en práctica, abrigo la esperanza de que este establecimiento merezca la confianza del público.

Las enseñanzas y el personal del Liceo, se expresan en el siguiente

CUADRO.

Obras de manos y lectura, á cargo de la Directora y dos ayudantes.
Gramática y Antología española, id. del Dr. D. Valeriano F. Ferráz.
Aritmética. Religion y Moral é Historia Sagrada, de D. Francisco Picado.
Caligrafía, de D. Manuel L. Rrenes.
Lengua Francesa é Historia y Geografía, de D. Víctor P. Ferráz.
Lengua inglesa y Dibujo, de D. Juan P. Ferráz.
Música y Canto, de D. Sebastian Mathew.

Estas asignaturas serán distribuidas en cursos diversos y las niñas serán admitidas á ellos segun su edad y capacidades.

Las clases de lenguas se dejan á la eleccion de los padres de familia.

Las mismas, y Dibujo, Música y Canto, se consideran como clases especiales.

Precios y condiciones de admision:

Enseñanza gral., pago adelantado \$ 5. al mes.
Id. id. y una leugua y dibujo " 8.50 "
Id. id. y id. id. dibujo y música " 10.00 "

Cada alumna se costeará los libros y útiles necesarios para sus clases.

El Liceo estará abierto desde el lunes 18 del corriente.

Cartago, 9 de Enero de 1875.

Francisca Ortiz V. de Rojas.

3 v.—2.

Academia de Niñas.

Desde el dia 4 de Enero corriente se abrió de nuevo este establecimiento particular y continúa sus tareas escolares. Se enseñan todos los ramos primarios y los secundarios y de adorno mas convenientes á una Señorita bien educada. Calle del Palacio Nacional frente á Don Nicolás Cañas.

Isabel Lastres de Céspedes.

3 v.—2.

EN VENTA.

Siete porciones de potrero en Turrialba, con excelentes pastos y aguas de invierno y verano, separadas entre sí, casi en su totalidad, por cercas naturales. Hay porcion de 150 manzanas, de 100, de 80 y de 70, y á cada una de ellas se le puede agregar monte.

Y una hacienda de café en el barrio de San Rafael, de veinte mil árboles: hay en ella 50 manzanas de potrero y como 40 de bosques de muy buenas leñas.

Para precios y condiciones, entenderse en San José, con el Lic. Don Ascension Esquivel, y en Cartago con el infrascrito.

Cartago, Febrero 26 de 1875.

MANUEL VEDOYA.

17 PESOS

Ofrezco de gratificacion al que me presente ó dé razon de una mula negra, hermosa, de mas de siete cuartas de alto, de paso-trote, de tres á cuatro años de edad, marcada en la quijada izquierda con la marca número 650, semejante á las letras V. K. enlazadas. Esa mula desapareció de un potrero de Alajuela el martes 2 del presente, y es hermana de la que vendió Don Pio Fernandez á Don Juan Brealey.

Cartago, Febrero 24 de 1875.

MANUEL VEDOYA.

Ofrezco en alquiler dos tiendas con su trastienda, al frente del establecimiento de comercio de los Señores Dent y Alfaro. Si se quiere se puede quitar un tabique que las divide, y así quedará un local muy elegante para el expendio de mercaderías por mayor.

San José, Febrero 19 de 1875.

J. A. Chamorro.

3 v.—3.

HERMANN GANS,

Avisa á sus clientes que el 15 de Marzo próximo, cerrará su Establecimiento de Relojería y Joyería en esta ciudad, con motivo de ausentarse temporalmente del país.

En consecuencia, ruega á las personas que tengan cuentas pendientes con él, lo mismo que á los dueños de relojes en composicion, se sirvan ocurrir, para cancelar aquellas y entregar á cada dueño su reloj; todo antes del dicho 15 de Marzo.

San José, Febrero de 1875.

3 v.—3.

H. H. RAWSON,

Corredor Jurado y Comisionista.
Casa de Don Jaime Carranza.

Calle del Comercio.

3 v.—3.

AL COMERCIO.

La casa de Comision de los Señores R. Freer & Cª

Pone en conocimiento del público que tiene un grande y variado surtido de mercaderías que se rematan todas las noches de las 7 á las 10.

Desde las 8 hasta las 10 de la mañana está abierta la oficina para recibir mercaderías en comision, sea para su venta por mayor ó al menudeo. La casa se encarga de cobros, cambios, consignaciones &, &.

San José, Febrero 15 1875.

R. FREER & Cª

3v.—3.

AVISO.

El que suscribe tiene para vender, adobes muy bien contruidos para edificar casas y tapias.

San José, Febrero 16 de 1875.

RAFAEL T. ALPIZAR.

3v.—3.

Los Sres. A. Lowenthal y R. Freer.

tienen el gusto de informar al público que, segun mútuo convenio han establecido una casa de comisiones y agencias en esta ciudad, bajo la razon social de

R. Freer & Cª

3v.—3.

BANCO RURAL DE

CREDITO HIPOTECARIO.

El que suscribe, autorizado por el Supremo Gobierno para recibir los pagos que deban hacerse en este Banco, se hallará en la oficina del mismo de las diez de la mañana á los doce del día.

A los morosos les parará el perjuicio á que haya lugar, segun su compromiso.

San José, Febrero 19 de 1875.

El Comisario,

M. MACAYA.

3v.—3.

Oportuna adquisicion.

En la "Calle del Comercio." Cuesta de Moras, contigua á la casa de Don Leon Rojas, se vende una casa cómoda, de regular tamaño y propia para una pequeña familia. El que desee comprarla entiéndase con la infrascrita propietaria que vive en la misma casa.

EMERALDA NOGUERA.

San José, Febrero 19 de 1875.

3v.—3.

Aviso.

Se alquila una casa perteneciente á Doña Teodora Hidalgo, situada al Este de la de Don Juan Hernandez, antes de Don Guillermo Dent.

Quien la necesite, háblese con

MIGUEL BOLANDI.

San José, Febrero 16 de 1875.

3 v.—3.

MAQUINA PARA PICAR PASTOS.

El que suscribe vende una de superior calidad.

3 v.—3.

FEDERICO MORA.

SE ALQUILA,

La casa de Don Recaredo Bonilla; el que la necesite puede hablarse con

D. CARRANZA.

San José, Febrero 17 de 1875.

3 v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.